Gobernación de Cundinamarca	**CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA CONTINUA**	**Código: E – COMC – FR - 004**
		Versión 06
	ACTA DE REUNIÓN	**Fecha de Aprobación: 05/09/25**

OBJETIVO DE LA REUNION:	**FECHA:**	**ACTA No.**
Realizar gestión y articulación relacionados con portabilidad, movilidad o traslados de EPS con el Coordinador de Aseguramiento del Municipio y/o SISBEN garantizando la continuidad de la atención en salud.	01 de abril del 2026	03

LUGAR:	**HORA INICIO**	**HORA FINALIZACIÓN**
Alcaldía de Macheta – Oficina de Sisbén	12:31	13:18

ORDEN DEL DÍA

1. **SALUDO**
2. **CANALIZACIONES PARA EL AREA DE ASEGURAMIENTO**
3. **FINALIZACION**

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1.SALUDO

Se inicia reunión con aseguramiento, con equipo APS Paola Muete; corresponsal de Salud, y la Sandra Martínez; jefe del área de aseguramiento y del área de Sisbén del municipio de Macheta.

2. CANALIZACIONES PARA EL AREA DE ASEGURAMIENTO

Se realiza la socialización de las canalizaciones que se han realizado para el mes de marzo

- ✓ **Usuarios para afiliación:** 3 usuarios
 Damian Alvarado Ricaute TI 1011231668 Afiliado Coosalud
 Joan Sebastián Alvarado TI 1072447019 Afiliado Famisanar
 Diana Ricaute Castañeda CC 1071329264 Afiliado Coosalud
- ✓ **Usuarios para cambio de IPS:** 2 usuarios Famisanar
 Ruby Paola Méndez CC 1024463933 efectiva

Juan Pablo Pico TI 1029287782 efectiva

El objetivo del sistema de seguridad social es regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso para toda la población residente del país. Brindando a la población, servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo a través de un modelo de prestación del servicio público en salud, que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable.

Cuál es la población beneficiaria:

La afiliación de oficio es un instrumento que se crea a partir de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 064 de 2020, el cual busca la afiliación de aquella población que se encuentre sin aseguramiento en salud en el SGSSS, o con la novedad de terminación de la inscripción en una EPS, y que no le ha haya sido aplicada la encuesta SISBEN, dicha afiliación la puede realizar directamente la Institución Prestadora de Servicios de Salud – IPS, si entrase por una atención en salud o la Entidad Territorial si es focalizada por esta entidad, conforme a las siguientes reglas:

“1. Cuando la persona reúna condiciones para pertenecer al régimen contributivo, la registrará en el Sistema Afiliación Transaccional y la inscribirá en una EPS de dicho régimen.

2. Cuando la persona declare que no cumple las condiciones para pertenecer al régimen contributivo y se encuentre clasificado en los niveles I y II del SISBEN, la registrará en el Sistema de Afiliación Transaccional y lo inscribirá en una EPS del Régimen Subsidiado en el respectivo municipio.

3. Cuando la persona declare que no cumple las condiciones para pertenecer al régimen contributivo, y que no le ha sido aplicada la encuesta SISBEN o que no pertenece a alguna población especial de las señaladas en el artículo 2.1.5.1 del presente decreto, la registrará en el Sistema de Afiliación Transaccional y la inscribirá en una EPS del régimen subsidiado que opere en el municipio de domicilio. Cuando se trate de afiliados a los que no les ha sido aplicada la encuesta del SISBEN, la entidad territorial deberá gestionar de

manera inmediata el trámite necesario para la aplicación de la encuesta SISBEN al afiliado.

4. La persona deberá elegir la EPS, de no hacerlo, el Sistema de Afiliación Transaccional seleccionará la EPS que tenga mayor cobertura en la jurisdicción. La entidad territorial o la institución prestadora de Servicios de Salud le informara a la persona dicha inscripción. Sin embargo, la persona podrá ejercer el derecho a la libre escogencia de EPS dentro de los noventa (90) días calendario contados a partir de la inscripción. (…)"

Para estos efectos de la afiliación, se puede realizar través de la página https://www.miseguridadsocial.gov.co,- Sistema de Afiliación Transaccional – SAT, para lo cual la IPS o la Entidad Territorial deben estar registradas para realizar los respectivos trámites mediante esta herramienta.

La afiliación será temporal, mientras la Entidad Territorial verifica en un plazo no mayor a cuatro (4) meses, una vez sea implementado el Sisbén metodología IV, si la persona acredita las condiciones para pertenecer al régimen subsidiado.

La persona deberá elegir la EPS, de no hacerlo, el SAT seleccionará la EPS que tenga mayor cobertura en la jurisdicción y será la ET o la IPS, quién le informe sobre dicha inscripción.

De acuerdo a lo anterior la Dra. Sandra Martinez reafirma el compromiso de la afiliación de las personas no aseguradas al sistema de afiliación con el objetivo de realizar canalización para lograr la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y dar cumplimiento a la meta 29 "Aumentar en un 5% el aseguramiento de los habitantes al sistema general de seguridad social en salud-SGSSS durante el cuatrienio" del Plan de Desarrollo Municipal "Machetá Tierra de Progreso" 2024-2028.

3. FINALIZACION

Sin mas novedades se finaliza reunión con área de aseguramiento.

CONCLUSIONES

- ✓ Se realiza socialización de los usuarios Canalizados por APS al área de aseguramiento del municipio de Macheta
- ✓ Se realiza socialización de RUI por parte de la dra. Sandra Martínez.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Canalización de usuarios al área de aseguramiento	A partir de la fecha	Corresponsal de salud
Envió de base de datos PNA	A partir de la fecha	Aseguramiento

REGISTRO FOTOGRAFICO




1 abr 2026 13:08:17
40° NE
APS Concurrencia 2026
Marzo del 2026